

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Doce (12) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:

EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2011-00344-00

ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO – LABORAL

DEMANDANTES: MARÍA ENRIQUETA TAPIAS DE BENJUMEA Y OTRO

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – CAJA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL

ASUNTO: SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS.

Tal y como es solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede (**folio 145**), se ordena expedir copia auténtica de la sentencia proferida en el presente asunto, con su debida constancia de notificación y ejecutoria, excepto con la certificación de que es la primera copia y presta mérito ejecutivo, es decir, frente a esta petición será negada por cuanto en su momento el Juzgado ya había expedido copia auténtica con tal anotación (**folio 144**), la que fue ordenada mediante decisión del 26 de abril de 2012 (**folio 142 vto.**).

Igualmente se accede a la autorización que hace el profesional en derecho, al señor Jorge Andrés Rojas Salazar, a fin de que este último retire la copia auténtica de la sentencia con su debida constancia de notificación y ejecutoria.

Finalmente, si el abogado que representa los intereses del actor insistiere en la constancia de que preste mérito ejecutivo, deberá indicarle a este Despacho a través de escrito los motivos o circunstancias de tal solicitud, por cuanto existen normas legales donde se indica cuando se expide una segunda copia que preste mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS

Juez

**JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
NOTIFICACION POR ESTADO**

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

**MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario**

MFV